

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	060-2023	FECHA:	26-05-2023
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

CONTRATO: 060 de 2023
TIPO DE CONTRATO: OBRA CIVIL
CONTRATISTA: ADAN GAHONA VERGARA
IDENTIFICACION: NIT. 93.293.368-1
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 31.119.122
OBJETO: RECONSTRUCCION DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO DE 2.500 Y 3.000 PSI EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, DONDE LA EMSER E.S.P. REALICE INTERVENCIONES POR ARREGLOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
DURACION: 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Libano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.629.809 de Bucaramanga Santander, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 174 del 27 de Diciembre de 2022 y Acta de Posesión No 000687 del 27 de Diciembre de 2022 y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará **LA EMSER E.S.P.** y ADAN GAHONA VERGARA identificado con NIT: 93.293.368-1, de profesión **TECNOLOGO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES** con M.P. No 701107-067739 TLM, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de OBRA que se registrá de acuerdo a las siguientes clausulas. **PRIMERA - OBJETO:** RECONSTRUCCION DE PLACAS EN CONCRETO RIGIDO DE 2.500 Y 3.000 PSI EN DIFERENTES SECTORES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA, DONDE LA EMSER E.S.P. REALICE INTERVENCIONES POR ARREGLOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Ejecutar la Obra civil de acuerdo a los términos de referencia de la invitación de Mínima Cuantía N° 012-2023. 3) Suministrar a su costa todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para su ejecución. 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5) Entregar una reseña fotográfica del desarrollo de las obras en medio magnético y físico del antes y el después del sitio de las obras. 6) Entregar una bitácora de actividades firmada por el contratista y Vo Bo del Supervisor 7) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes para el personal vinculado como para los peatones, ciclistas, motociclistas y vehículos que transiten por las zonas donde se estén desarrollando las obras. 8) Hacer entrega de los trabajos a la EMSER E.S.P. una vez

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 18 Laajima Piso 2 - Libano Tolima - Cod Postal 731040
 Telefonos: (098) 256 4347 - (098) 256 1311
 Línea Emergencia: 3102006133 - 3209002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

terminen las actividades 9) No podrá ceder el contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 10) Presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos.) de todo el personal adscrito al desarrollo de las obras. 11) Presentar informes Mensuales de las actividades desarrolladas. 12) Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo. 13) Presentar informe final para el visto bueno del supervisor, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soporte de pago de seguridad social de personal vinculado a la ejecución de la obra. 14) Mantener personalmente en el sitio de las obras, o delegar un representante con suficiente capacidad, autoridad y experiencia en la dirección de las obras y en todo lo relacionado con el desarrollo del objeto y cumplimiento del contrato, para lo cual informara al supervisor delegado. 16) Deberá adoptar las normas NSR-10, RAS 2000, norma INVIAS 17) Realizar la respectiva Señalización del lugar de la obra y ubicar una valla informativa del contrato a ejecutar, de acuerdo a las medidas establecidas por la empresa. 18) Presentar al supervisor y/o interventor las observaciones y sugerencias para garantizar la cabal ejecución del contrato. 19) Suscribir el acta de liquidación previa terminación del contrato y entrega final de ejecución del mismo avalado por el supervisor. **TERCERA - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros que funcione en Colombia o garantía bancaria, aceptada una u otra por EMSER E.S.P., la cual cubrirá: garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1) AMPARO DE CUMPLIMIENTO** por el 20% sobre el valor real del contrato durante el término del mismo y seis (6) meses más. **2) SALARIOS Y PRESTACIONES** por el 5% del valor real del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más. **3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL** por el 20% del valor real del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más. **4) CALIDAD BIENES Y SERVICIOS:** por el 20% del valor real del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más. **CUARTA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P.:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las obras que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato. **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de Treinta y Un Millones Ciento Diecinueve Mil Ciento Veintidós Pesos Moneda Legal Corriente (**\$31'119.122.00**), valor que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera: Mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra evaluadas, aceptadas y autorizadas por el Supervisor de la Obra, así como todos los soportes de ley para poder realizar el pago en mención por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de ley. Se aclara que una vez finalizado, este contrato no generará ninguna relación laboral con la EMSER E.S.P. **PARAGRAFO 1:** En todo caso, el acta final no será inferior al 10% del valor total del contrato.

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Edificio Tolima - God Postal 721010
 Telefonos: (099) 256 4347 - (099) 256 1211
 Línea Emergencia: 3102006135 - 3909002615
 Email: contacto@emsersp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

SEXTA. - DURACION DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será de 60 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEPTIMA del presente contrato. **SEPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP No. 263 del 02-05-2023 (31'147.981) y **COMPROMISO** No 289 del 26-05-2023 (31'119.122) Expedido por EMSER E.S.P. **RUBRO PRESUPUESTAL:** Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura – Acueducto 05410301 - Alcantarillado 05410302. **OCTAVA. – SUPERVISION:** LA SUPERVISIÓN del presente contrato será realizada por el Profesional Universitario Grupo Redes y Aseo de EMSER E.S.P., quien velará por la ejecución de los siguientes ítems: -----

ITEM	DESCRIPCION	UND MED	CANT	V.Unit	Vr. Total
1	PRELIMINARES				
1.1	cajeo (excavacion) altura max 0.25	M3	120	25,300	3,036,000
1.2	corte con disco diamantino concreto	ML	30	13,200	396,000
1.3	Suministro e instalacion de material como sub base compactado	M3/ COM	20	132,000	2,640,000
1.4	Retiro de material sobrante hasta 8 km manual	M3	19	28,300	537,700
2	CONCRETOS				
2.1	Reconstruccion placa via E =0,15 MTS en concreto acelerado de 3000 PSI a los 7 dias (aditivo sikaset L)	M2	72	196,500	14,148,000
2.2	Señalización en guadua C/2 mts y cinta de señalización H=1.50 mts	MI	250	12,800	3,200,000
2.3	DEMOLICION DE PLACA RIGIDA E= 15 cm	M2	35	19,300	675,500
	TOTAL COSTO DIRECTO				24,633,200
	administracion			15%	3,694,980
	Imprevistos			3%	738,996
	utilidad			7%	1,724,324
	IVA 19 % de la utilidad			19%	327,622
	TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO				31,119,122

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, **PARAGRAFO. -** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DECIMA. - CESION y SUBCONTRATAACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES. -** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual.

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 1 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Urbana Tuluá - Cod Postal 731040
 Telefonos: (095) 265 4347 - (095) 266 1211
 Línea Emergencia: 3102006133 - 300002015
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com

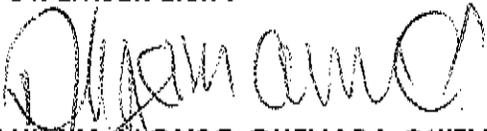


Comprometidos con el medio ambiente...

 EMSER E.S.P. <small>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA. - LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación, acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019. **DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción establecidos por la EMSER E.S.P. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato **VIGESIMA PRIMERA:** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2019. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2023.

POR EMSER E.S.P.


AHYAM ALONSO GUEVARA QUITIAN
 C.C. 1.098.629.809 de Bucaramanga Sant.
 Gerente

POR EL CONTRATISTA


ADAN GAHONA VERGARA
 C.C. 93.293.368 de Líbano Tolima
 Contratista

Fecha de aprobación: 30-09-2019

Calle 3 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano Tolima - Cod Postal 731030
 Teléfonos: (055) 258 4347 - (055) 258 1211
 Línea Emergencias: 8102000128 - 8200002615
 Email: contacto@emseresp.com
 www.emseresp.com



Comprometidos con el medio ambiente...